



E.S.E. Hospital
San Jerónimo
de Montería

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR
Res. 000360, del 1° de Febrero de 2019.
MOD. por la Res. 006240, de 25 de Junio de 2019
PRORROGADA por la Res. 007566, de 1° de Agosto de 2019
PRORROGADA por la Res. 009242, de 30 de Julio de 2020
de la Superintendencia Nacional de Salud

RESOLUCION No.028

(27 de Enero de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN SU VERSIÓN NO.6, QUE SERÁ APLICADO EN LA VIGENCIA 2021 EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA”.

EL Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 000360 del 1 de febrero de 2019, modificado por medio de la Resolución N.º 006240 del 25 de junio de 2019, y posesionando mediante Acta de Posesión de la Superintendencia de Medidas Especiales (S.D.M.E) 013 de 26 de junio de 2019, prorrogada por Resolución No 007566 de 01 de agosto de 2019, prorrogada por la resolución 009242 del 30 de julio de 2020, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas la Resolución 2599 de 2016;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, ubicada en la Carrera 14 # 22-200 del municipio de Montería, por el término de seis (6) meses, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y su prorrogación.

Que para el efecto designó como Agente Especial Interventor al Doctor **OMAR ALEXANDER PRIETO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.044 de Bogotá D.C y en ese sentido quedó facultado para ejercer las funciones de Representante Legal del HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, a partir de la fecha de su posesión, correspondiéndole la guarda y administración de los bienes que se encuentran en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigna la ley.

Posteriormente la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, removió al anterior Interventor **OMAR ALEXANDER PRIETO GARCIA** y designó como nuevo Agente Especial Interventor al Doctor **RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON**, quien toma posesión en el cargo mediante Acta d S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, con plenas facultades de representante legal de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, Córdoba.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución Número 007566 de 01 de agosto de 2019 prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA identificada con el Nit No. 891.079.999-5 ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de un año, es decir desde el 02 de agosto de 2019 hasta el 02 de agosto de 2020.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante resolución número 009242 del 30 de julio de 2020, ordena ampliar el periodo de intervención forzosa administrativa para administrar hasta el día 3 de febrero de 2021.

El Agente Especial Interventor designado ejercerá las funciones de Representante Legal de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA- CÓRDOBA a partir de la fecha de su posesión y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigne la ley, según el artículo 5 de la Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019 y el artículo 2 de la Resolución 2599 del 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peliciones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co



E.S.E. Hospital
San Jerónimo
de Montería

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR
Res. 000360, del 1° de Febrero de 2019.
MOD. por la Res. 006240, de 25 de Junio de 2019
PRORROGADA por la Res. 007566, de 1° de Agosto de 2019
PRORROGADA por la Res. 009242, de 30 de Julio de 2020
de la Superintendencia Nacional de Salud

Que la ESE Hospital San Jerónimo de Montería es una entidad pública de orden departamental con autonomía e independencia administrativa de conformidad con la ordenanza 33 de 1994.

La presidencia de la Republica en armonía con el departamento administrativo de la función pública y el departamento nacional de planeación expidió la metodología plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en su versión 2 del 2015.

La guía para la gestión del riesgo de corrupción 2015, de la presidencia de la república establece la metodología para construir e implementar el documento con la información resultante de la gestión del riesgo de corrupción.

El departamento administrativo de función pública y la dirección de control interno y racionalización de tramites, expidió la cuarta edición de la guía para la administración del riesgo y la actualización metodológica que obedeció a la armonización entre el modelo estándar de control interno – MECI y la norma técnica de calidad NTCGP1000:2009 con el fin de facilitarle a las entidades la ejecución de la administración del riesgo.

La ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública en su artículo N. 73, establece que en la proyección del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para las entidades públicas, es necesario integrar en el mapa de riesgos la evaluación y administración de estos, igualmente, las estrategias anti-tramites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

La ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, reglamentada parcialmente por el decreto nacional 103 de 2015, establece los principios en materia de información pública y requisitos mínimos de publicación.

Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, señala como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

El mismo decreto 2641 de 2012, en su artículo 7 establece que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su plan anticorrupción y de atención al ciudadano a mas tardar el 31 de enero de cada año y que es necesario aprobar "El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en su versión No.6", el cual será aplicado para la vigencia 2021 en la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería.

Decreto 1081 de 2015: Único del Sector de la Presidencia de la República. Artículos. 2.2.22.1 y siguientes: Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Una vez consolidado y puesto a consideración de actores internos y externos, es necesario aprobar y publicar antes del 31 de enero de 2021, el plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano, con sus respectivos anexos: mapa de riesgos, plan de actividades por componente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: **pqrf@esesanjeronimo.gov.co**



E.S.E. Hospital
San Jerónimo
de Montería

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR
Res. 000360, del 1° de Febrero de 2019.
MOD. por la Res. 006240, de 25 de Junio de 2019
PRORROGADA por la Res. 007566, de 1° de Agosto de 2019
PRORROGADA por la Res. 009242, de 30 de Julio de 2020
de la Superintendencia Nacional de Salud

ARTICULO PRIMERO: Aprobar para la vigencia 2021, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en su Versión No.6 de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería con código A.3.PLN.008, como componente de la administración del riesgo del proceso de Planeación y Gestión Integral de Calidad.

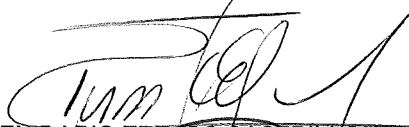
ARTICULO SEGUNDO: Actualización. La Actualización del Plan será responsabilidad del Proceso de Planeación y Gestión Integral de Calidad, quien se encargará de definir los ajustes necesarios con el apoyo de los diferentes procesos, y quien coordinará las acciones para garantizar este ejercicio de forma participativa y conjunta.

ARTICULO TERCERO: Versión. El control de versiones se hará de acuerdo con el procedimiento de acompañamiento en la elaboración y actualización de los documentos del Sistema de gestión de Calidad y con la aprobación de la oficina de planeación y gestión integral de calidad y con la aprobación de la Gerencia.

ARTICULO CUARTO: Publicación. Conforme al cumplimiento de la normatividad vigente, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en su versión No.6 de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, será publicado a más tardar el 31 de enero de 2021, con sus respectivos anexos en la página web institucional.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Dado en Montería a los 27 días del mes de enero de 2021.


RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLÓN
Agente Especial Interventor

Aprobó: Dr. Sergio Muñoz (Jefe Oficina Jurídica).

Revisó: Ing. Carlos González (Planeación y Calidad).

Proyectó: Ing. Alexandra Negrete (Planeación y Calidad).


Alexandra Negrete

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co